



Índice

1. Introducción.....	2
1.1. Normativa de aplicación.....	2
1.2. Objeto.....	2
2. Información sobre los cinco centros de ejecución y la calidad de la ejecución obtenida.....	2
2.1. Principales centros de ejecución.	2
2.1.1. Acciones, participaciones y certificados de depósitos.....	3
2.1.2. Deuda/obligaciones	4
2.1.3. Otros instrumentos	4
2.1.4. Productos negociados en bolsa.....	4
2.2. Calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución	5



1. Introducción

1.1. Normativa de aplicación.

La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (en adelante Directiva MiFID II) en el apartado 6 de su artículo 27 (*Acceso a los sistemas de contrapartida central, compensación y liquidación y derecho a designar un sistema de liquidación*) establece que:

“[...] las empresas de servicios de inversión que ejecuten órdenes de clientes resuman y publiquen con periodicidad anual, respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales centros de ejecución de órdenes, en términos de volúmenes de negociación, en los que ejecutaron órdenes de clientes en el año anterior, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida.”

Por otra parte, el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva (en adelante, Reglamento Delegado (UE) 2017/565) en el apartado 6 de su artículo 65 establece que:

“[...] cuando la empresa de servicios de inversión seleccione a otras empresas para prestar servicios de ejecución de órdenes, establecerá y publicará con periodicidad anual, con respecto a cada clase de instrumento financiero, las cinco principales empresas de servicios de inversión, en términos de volumen de operaciones, en las que haya colocado o a las que haya transmitido órdenes de clientes para su ejecución en el año precedente, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida.”

Por último, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión, de 8 de junio de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Reglamento Delegado (UE) 2017/576) regula la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución.

1.2. Objeto.

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a la normativa europea en lo relativo a la identificación de los principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que Arquia Banca (en adelante, la Entidad) ejecutó órdenes de clientes durante el ejercicio 2020, así como evaluar la calidad obtenida.

2. Información sobre los cinco centros de ejecución y la calidad de la ejecución obtenida

2.1. Principales centros de ejecución.

Conforme a lo establecido por la normativa de aplicación, a continuación se procede a relacionar los principales centros de ejecución utilizados durante el ejercicio 2020 con detalle por categoría de instrumento financiero y diferenciando los centros usados para las órdenes de clientes profesionales de los empleados para las órdenes de los clientes minoristas.



2.1.1. Acciones, participaciones y certificados de depósitos

Órdenes de clientes clasificados como minoristas

Categoría de instrumento	Acciones Liquidez Banda 1 y 2 - Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	38,21%	61,79%	0%

Categoría de instrumento	Acciones Liquidez Banda 3 y 4 - Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	34,81%	65,19%	0%

Categoría de instrumento	Acciones Liquidez Banda 5 y 6 - Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	31,77%	68,23%	0%

Órdenes de clientes clasificados como profesionales

Categoría de instrumento	Acciones Liquidez Banda 3 y 4 - Profesional				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	0,00%	100%	0%

Categoría de instrumento	Acciones Liquidez Banda 5 y 6 - Profesional				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	3,51%	96,49%	0%



2.1.2. Deuda/obligaciones

Órdenes de clientes clasificados como minoristas

Categoría de instrumento	Deuda y obligaciones- Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	0%	100%	100%

2.1.3. Otros instrumentos

Órdenes de clientes clasificados como minoristas

Categoría de instrumento	Otros instrumentos - Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	1,17%	98.83%	0%

Órdenes de clientes clasificados como profesionales

Categoría de instrumento	Otros instrumentos - Profesional				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	64,71%	35,29%	0%

2.1.4. Productos negociados en bolsa

Órdenes de clientes clasificados como minoristas

Categoría de instrumento	Productos negociados en Bolsa - Minorista				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	33,86%	66,14%	0%



Órdenes de clientes clasificados como profesionales

Categoría de instrumento	Productos negociados en Bolsa - Profesionales				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
54930004R80KGT0Y1X66	100%	100%	0,00%	100%	0%

2.2. Calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución

Para dar cumplimiento al requerimiento normativo del artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576, se procede a exponer un resumen del análisis y las conclusiones del estrecho seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida de los centros de ejecución en los se han ejecutado órdenes de clientes durante el ejercicio 2020.

I. Explicación de la importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad e la ejecución.

La Directiva MiFID II establece que los factores que deben de tenerse en cuenta por las entidades que intermedian órdenes de clientes a la hora de seleccionar los mejores centros de ejecución y elaborar sus políticas de mejor ejecución son: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza, y cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

La aplicación de estos factores para obtener la mejor ejecución no implica la necesidad de acudir a distintos centros de ejecución. De hecho, la posibilidad de acudir a un sólo centro de ejecución se recoge "ad sensu" contrario en el propio artículo 27.1 (párrafo tercero de la Directiva MiFID II).

En este sentido, durante el ejercicio 2020 la Entidad ha ejecutado las órdenes de clientes a través del mismo centro de ejecución, no solo por factores de precio y costes ajustados, sino también por otros relacionados con la calidad del servicio. Entre otros:

- Contar con estructuras, procedimientos, conocimientos prácticos y controles internos adecuados y proporcionados a la naturaleza y complejidad de los activos negociados.
- Tener la adecuada solvencia y reputación.
- Estar sujetos a una regulación y supervisión prudenciales efectivas, incluido un capital mínimo obligatorio, así como a auditorías externas periódicas.

En este sentido, la Entidad ha tenido en cuenta la experiencia en la prestación de servicios, la existencia de servicios de contingencia, la constante solvencia y continuidad de negocio, la calidad del servicio, el rápido acceso a todos los mercados necesarios, la calidad de las herramientas y la información facilitada.

Todos estos factores se han observado con el fin de garantizar la mejor ejecución de la operación, no solo en términos de condiciones de precios y costes, sino, además, valorando la calidad global del servicio y la fiabilidad del mismo.

El hecho de haber utilizado un único centro de ejecución para tramitar las órdenes de los clientes no ha impedido garantizar la "mejor ejecución" de las órdenes de los clientes ejecutadas.

**II. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.**

En cuanto a la existencia de vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes, es preciso resaltar que no existen.

III. Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

Arquia Banca no tiene ningún acuerdo específico en ese sentido con el centro de ejecución con el que trabaja.

IV. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

Durante el ejercicio 2020 la Entidad no ha modificado la lista de centros de ejecución.

V. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Arquia Banca no cuenta con una política de ejecución de órdenes diferenciada en función de la categoría del cliente.

VI. Explicación si se ha dado preferencias a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

Tal y como se ha expuesto en el punto I), la Entidad ha tenido en cuenta los siguientes factores con el fin de garantizar la mejor ejecución:

- La experiencia en la relación,
- la prestación de servicios,
- la existencia de servicios de contingencia,
- la constancia de solvencia y continuidad de negocio,
- la calidad del servicio,
- el rápido acceso a todos los mercados necesarios,
- la calidad de las herramientas, y
- la información facilitada.

VII. Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluido todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575

El centro de ejecución utilizado comprueba que los Centros de Ejecución finales a los que acceden los brókeres seleccionados por ellos son los que están concentrando la liquidez de los valores en los que están transmitiendo órdenes para, así, garantizar la búsqueda de la mejor ejecución para las órdenes que les están transmitiendo.

Asimismo, el centro de ejecución monitoriza la liquidez de los centros de negociación con los informes periódicos que publican los propios centros de negociación, así como con proveedores de información como Bloomberg o Liquid Metrix.